



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D. C.  
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN N° 329 DE 2012

( )

02 AGO 2012

“Por medio de la cual se adopta la reglamentación para un proceso de selección de trabajadores oficiales que conforman la planta de personal de TRANSMILENIO S.A.”

**EL GERENTE GENERAL DE TRANSMILENIO S.A.**

En ejercicio de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia establece que “no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.

Que el artículo 9 de la ley 190 de 1995 consagra “...las Entidades públicas elaborarán un manual de funciones en el cual se especifiquen claramente las tareas que debe cumplir cada funcionario de la Entidad”.

Que mediante el Acuerdo N° 002 de 2011 de la Junta Directiva de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO –TRANSMILENIO S.A.- se determinaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante el Acuerdo N° 04 de 2011, la Junta Directiva de la Empresa, determinó la Planta de Personal de TRANSMILENIO S.A., acorde a los requerimientos que se derivan de la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público –SITP, la cual fue conformada por 423 servidores públicos, distribuidos entre 18 empleados públicos y 405 trabajadores oficiales, con la siguiente composición:

NIVEL	TRABAJADORES OFICIALES	EMPLEADOS PÚBLICOS	TOTAL
ASISTENCIAL	054	01	55
ASESOR		03	03
DIRECTIVO		13	13
PROFESIONAL	162	01	163
TÉCNICO	189		189
TOTAL	405	18	423

91



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D. C.  
TRANSMILENIO S.A.

Página 2 de la Resolución No. 329 de 02 AGO 2012 "Por medio de la cual se adopta la reglamentación para un proceso de selección de trabajadores oficiales que conforman la planta de personal de TRANSMILENIO S.A."

Que, mediante el procedimiento P-A-RH-001 denominado "*Selección y Vinculación por Competencias del Servidor Público en TRANSMILENIO S.A.*", la Empresa estableció el marco para desarrollar los procesos de selección e incorporación de personal a la Empresa.

Que, a la fecha se registran 146 cargos vacantes de trabajadores oficiales, los cuales es necesario proveer de manera gradual, de modo que se cuente con el personal que asuma las funciones y responsabilidades misionales de la organización.

Que, con el ánimo de desarrollar un proceso técnico, metodológico y transparente TRANSMILENIO S.A. suscribió el contrato interadministrativo N° 140 de 2012, con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para que facilite y desarrolle los concursos de méritos respectivos.

Que, para el desarrollo de los procesos de selección es pertinente atender lo pactado sobre la materia en la Convención Colectiva de Trabajo y los procedimientos internos vigentes sobre el asunto.

Que, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de selección, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ha sugerido adoptar formalmente el Reglamento General del concurso, situación que se considera conveniente para la claridad, precisión de las instancias del proceso de selección e información a los aspirantes en el proceso.

En merito de lo expuesto

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adoptar la reglamentación que regulará los procesos de selección y vinculación de trabajadores oficiales que conforman la planta de personal de TRANSMILENIO S.A. que se enmarcan en contrato interadministrativo N° 140 de 2012, suscrito entre TRANSMILENIO S.A. y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el cual estará conformado por los siguientes Títulos:

#### TÍTULO I

#### CONDICIONES INICIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO

**CAMPO DE APLICACIÓN.** Los cargos referidos en la presente pertenecen corresponden a la Planta Global de TRANSMILENIO S.A. en lo atinente a los trabajadores oficiales.

91



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D. C.  
TRANSMILENIO S.A.

Página 3 de la Resolución No. 329 de 02 de Mayo 2012 "Por medio de la cual se adopta la reglamentación para un proceso de selección de trabajadores oficiales que conforman la planta de personal de TRANSMILENIO S.A."

## TÍTULO II ESTRUCTURA DEL PROCESO

### **Etapa I:**

- Divulgación de la Convocatoria
- Inscripción
- Revisión de requisitos mínimos

### **Etapa II: Realización de Pruebas**

- Prueba de aptitudes
- Prueba de conocimientos
- Entrevista
- Análisis de antecedentes

### **Etapa III: Calificación de pruebas**

- Conformación de Listas

## TÍTULO III DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA

**SUSCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, elaborará una convocatoria al concurso, la cual deberá ser suscrita por el Director Administrativo de TRANSMILENIO S.A., previa revisión de los Subgerentes, Directores o Jefes de Dependencia, de TRANSMILENIO S.A., conforme al formato utilizado en la organización.

**CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.** La convocatoria deberá contener como mínimo:

1. Fecha de fijación y número de la convocatoria.
2. Medios de divulgación.
3. Identificación del cargo a proveer: Denominación, Asignación Básica, Número de Cargos, Propósito del cargo, Funciones y Requisitos.
4. Fecha y lugar para las inscripciones, medios para realizar la inscripción y fecha de resultado de las inscripciones.
5. De las pruebas: clase de pruebas a aplicar, peso porcentual, carácter eliminatorio o clasificatorio de las mismas, puntaje mínimo aprobatorio de las pruebas con carácter eliminatorio; condiciones para la aplicación y momento de publicación de resultados.
6. Indicación del organismo competente para resolver las reclamaciones que se presenten en el desarrollo del proceso.
7. Firma del responsable.

**MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** Antes de iniciarse las inscripciones, la convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto, lo cual deberá ser divulgado.

97



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D. C.  
TRANSMILENIO S.A.

Página 4 de la Resolución No. 329 de 2019 "Por medio de la cual se adopta la reglamentación para un proceso de selección de trabajadores oficiales que conforman la planta de personal de TRANSMILENIO S.A."

Iniciadas las inscripciones, la convocatoria sólo podrá ser modificada respecto del sitio, hora y fecha de aplicación de las pruebas.

Las modificaciones se divulgarán por los mismos medios utilizados para la divulgación de la convocatoria, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de iniciación del periodo adicional para las inscripciones o a la fecha inicialmente prevista para la aplicación de las pruebas.

Las modificaciones relacionadas con fechas o lugares de aplicación de las pruebas, deberán publicarse por los medios que determine la Universidad, incluida la página Web, con dos (2) días de anticipación a la fecha inicialmente prevista para la aplicación de las pruebas. Estas modificaciones harán parte del expediente del respectivo concurso.

**DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La divulgación del proceso de selección se realizará a través de las carteleras, correos institucionales, e intranet de TRANSMILENIO S.A. y en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**FIJACIÓN PÚBLICA DE LA CONVOCATORIA.** TRANSMILENIO S.A. fijará en lugares de fácil acceso al público (carteleras institucionales), por un término no inferior a tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de la etapa de inscripciones.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas publicará las convocatorias en el link creado para tales efectos en la página web de la Universidad Distrital [www.udistrital.edu.co](http://www.udistrital.edu.co).

#### TÍTULO IV INSCRIPCIONES Y ADMISIÓN AL CONCURSO

**INSCRIPCIONES.** Para las inscripciones, La Universidad Distrital Francisco José de Caldas elaborará un aplicativo que estará dispuesto en la página Web, para que los aspirantes realicen su inscripción al concurso, en las fechas establecidas en la Convocatoria.

#### CONDICIONES.

1. Podrán participar en el proceso de selección quienes cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, según la fase del concurso a la que se refiera.
2. Las decisiones sobre los lugares de aplicación, pueden ser modificadas según las condiciones de carácter técnico, administrativo o logístico.
3. El aspirante deberá verificar que cumple con las condiciones y requisitos exigidos para el empleo definidos en la convocatoria y las normas.
4. La inscripción al Proceso de Selección se hará únicamente vía Web a través de la página que se encuentra establecida en la convocatoria en las fechas señaladas en la misma.
5. Luego de realizada la inscripción en la página Web de La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, los datos allí consignados serán inmodificables. La información suministrada en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderá aportada bajo la

91



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D. C.

TRANSMILENIO S.A.

Página 5 de la Resolución No. 329 de 17/03/2009 "Por medio de la cual se adopta la reglamentación para un proceso de selección de trabajadores oficiales que conforman la planta de personal de TRANSMILENIO S.A."

- gravedad del juramento, y una vez efectuada la inscripción no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos.
6. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en la convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.
  7. No podrá realizarse la inscripción de aquellos aspirantes que NO cumplen con los requisitos mencionados en la convocatoria correspondiente a la fase del concurso ó se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución y en la ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si bien es cierto que la inscripción para la convocatoria se debe hacer a través de la página Web habilitada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para que la inscripción quede completa, el o la aspirante deberá radicar los documentos adicionales que NO reposen en su hoja de vida y que pretenda acreditar para el concurso en la Oficina de Correspondencia de TRANSMILENIO S.A. en el horario de 8:00 am a 4:00 pm, durante el periodo estipulado para la inscripción.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los documentos que NO se radiquen en las condiciones anteriormente señaladas, NO se tendrán en cuenta en el presente concurso. Por lo tanto, el o la aspirante es responsable de la presentación y radicación de los documentos que pretenda acreditar.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los aspirantes únicamente podrán inscribirse para concursar a un empleo.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La información suministrada por los aspirantes en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderá aportada bajo la gravedad del juramento, y una vez efectuada la inscripción no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El inscribirse en la convocatoria no significa que haya superado la etapa de selección ni que haya sido admitido.

**TÉRMINO DE DURACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES.** El término de duración de las inscripciones se determinará en la convocatoria, el cual no podrá ser inferior a dos (2) días hábiles.

**REVISIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.** Una vez efectuada la inscripción de los aspirantes, La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, revisará el cumplimiento de los requisitos



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D. C.  
TRANSMILENIO S.A.

Página 6 de la Resolución No. 323 de 02 AGO. 2012 "Por medio de la cual se adopta la reglamentación para un proceso de selección de trabajadores oficiales que conforman la planta de personal de TRANSMILENIO S.A."

mínimos establecidos según la fase del concurso, a partir de la información suministrada y radicada por cada uno de los aspirantes en el proceso de inscripción.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Con las personas que cumplan o superen los requisitos mínimos establecidos en el manual de funciones, se publicará una lista de admitidos al proceso que incluirá la citación a presentación de la primera prueba.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La documentación que se adjunta como soporte para demostrar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el cargo, se hace estrictamente con este fin y por tanto debe de adjuntarse a la hoja de vida que reposa en la entidad bajo los procedimientos establecidos por TRANSMILENIO S.A.

**CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.** Son causales de exclusión del proceso de selección las siguientes:

1. Presentar documentos soportes ilegibles.
2. Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No superar las pruebas del concurso que tengan el carácter eliminatorio.
4. Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Realizar acciones para cometer fraude en el concurso.
6. Incumplir la acreditación de los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria para el desempeño del empleo.
7. Encontrarse con sanción vigente en el ejercicio profesional que lo inhabilite para ejercer la profesión al momento de la inscripción.
8. Encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos para desempeñar el cargo en concurso.
9. Violar las disposiciones contenidas en el reglamento de aplicación de las diferentes pruebas del proceso.
10. No presentarse a cualquiera de las pruebas.

## TÍTULO V PRUEBAS O INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN

**FINALIDAD DE LAS PRUEBAS O INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN.** Las pruebas a aplicar tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y potencialidad de los aspirantes y establecer una clasificación de los mismos, respecto de las condiciones requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y las responsabilidades del cargo.

**PRUEBAS O INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN.** En el proceso de selección para la provisión de los empleos, se aplicarán pruebas de:

41



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D. C.  
TRANSMILENIO S.A.

Página 7 de la Resolución No. 329 de 02 AGO 2012 "Por medio de la cual se adopta la reglamentación para un proceso de selección de trabajadores oficiales que conforman la planta de personal de TRANSMILENIO S.A."

1) Conocimientos, 2) Aptitud, 3) Análisis de Antecedentes, 4) Entrevista

**CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS.** El carácter de las pruebas es el siguiente:

PRUEBA	CARÁCTER	PESO %
Conocimientos	Eliminatoria	40%
Aptitudes	Clasificatoria	20%
Entrevista	Clasificatoria	30%
Análisis de Antecedentes	Clasificatoria	10%

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El aspirante que sea citado a cualquiera de las pruebas ya sean de carácter Eliminatorio o Clasificatorio y que no se presente en las fechas y lugares indicados, será eliminado del proceso de selección.

**CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.** La calificación de cada una de las pruebas se realizará conforme al protocolo de calificación construido previamente para tal fin, en el que se establece el puntaje de aprobación de las pruebas eliminatorias y el valor porcentual de cada prueba dentro del proceso de selección.

**INFORME DE RESULTADOS.** Los resultados de cada una de las pruebas se consignarán en informes firmados por los responsables de adelantar el proceso de selección y por el responsable de adelantar cada prueba. El resultado de cada una de las etapas del proceso será publicado en las carteleras, e intranet de TRANSMILENIO S.A. y la página LINK creado para tales efectos en la página Web de La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la medida en que se produzcan.

Cada uno de los resultados de las pruebas aplicadas, así como el resultado final del proceso de selección se expresará en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las pruebas de conocimientos y aptitudes, así como el protocolo de aplicación de la entrevista, son propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las pruebas de conocimientos y aptitudes, así como el protocolo de aplicación de la entrevista, están protegidas bajo reserva y su divulgación es restringida a las personas y autoridades que la Universidad designe.

91



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D. C.  
TRANSMILENIO S.A.

Página 8 de la Resolución No. 329 de 02 AGO. 2012 "Por medio de la cual se adopta la reglamentación para un proceso de selección de trabajadores oficiales que conforman la planta de personal de TRANSMILENIO S.A."

## TÍTULO VI PRUEBA CONOCIMIENTOS Y PRUEBAS DE APTITUDES

**CONCURSANTES.** Serán citados a presentar esta prueba los aspirantes que hayan sido admitidos en el proceso de selección, luego de la verificación de la acreditación de los requisitos mínimos.

**CARACTERÍSTICA DE LA PRUEBA.** La prueba a aplicar será elaborada especialmente para esta evaluación y responderá a las especificidades técnicas de una prueba de selección múltiple.

**APLICACIÓN DE LA PRUEBA.** La aplicación de la prueba de conocimientos y prueba de aptitudes se hará en cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Los aspirantes se presentarán en el lugar y hora señalados en la citación, con documento de identificación con foto y huella dactilar.
2. Una vez verificada la identidad de los aspirantes, se realizará el ingreso a las aulas de examen, asignando a cada uno de los aspirantes señalados en la lista de aula, un equipo de cómputo habilitado para tal proceso.
3. Efectuado el ingreso, el delegado de cada sitio de aplicación, ingresará a la plataforma de La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con código de seguridad para habilitar el acceso a la prueba.
4. Cada uno de los aspirantes, ingresará a la prueba con el código de acceso asignado y entregado al momento de dar inicio al examen.
5. El tiempo de duración de la prueba estará determinado por el número de preguntas y la complejidad de las mismas.
6. Las características de la prueba, como tiempo de duración, número de preguntas y tipo de pregunta que conforman la misma, será señalado dentro de las instrucciones de inicio.
7. El aplicativo deberá cerrarse una vez finalizado el tiempo destinado y señalado para la prueba.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La prueba de conocimientos tiene carácter eliminatorio, razón por la cual, la prueba de aptitud sólo será calificada a quien supere dicha prueba de conocimientos.

## TÍTULO VII ENTREVISTA

**CONCURSANTES.** Esta prueba se aplicará a los aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos.

91





ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D. C.  
TRANSMILENIO S.A.

Página 9 de la Resolución No. 329 de 07 de Agosto 2012 "Por medio de la cual se adopta la reglamentación para un proceso de selección de trabajadores oficiales que conforman la planta de personal de TRANSMILENIO S.A."

**JURADOS:** Esta prueba se realizará por un jurado impar compuesto por un servidor público del nivel directivo de TRANSMILENIO S.A., y dos profesionales de psicología en representación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

**APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA.** Esta prueba se desarrollará teniendo en cuenta:

1. El aspirante deberá presentarse en el lugar y hora señalados en la citación a la prueba.
2. La entrevista se desarrollara según el protocolo construido previamente y de conocimiento y dominio de los evaluadores.
3. Esta prueba deberá grabarse en medio magnetofónico, grabación que se conservará en el archivo del concurso por un término no inferior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de los resultados finales.
4. Los evaluadores dejarán constancia escrita de las razones por las cuales descalifican o aprueban a un aspirante.

**CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA.** El resultado de esta prueba será el consolidado de las calificaciones efectuadas por cada uno de los evaluadores.

## TÍTULO VIII ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

**CONCURSANTES.** Esta prueba se aplicará a los aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos.

**OBJETO DE LA PRUEBA.** La prueba de Análisis de Antecedentes tiene por objeto la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, así como también la valoración de la formación y la experiencia relacionada con las funciones, responsabilidades, calidades y competencias requeridas para el desempeño del empleo objeto del concurso, acreditadas por el aspirante que excedan los requisitos mínimos exigidos para el empleo.

**APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE ANÁLISIS DE ANTECEDENTES.**

1. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas informará con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles, la fecha en que estará disponible el formato de hoja de vida en la página Web de la Universidad. Así mismo deberá informar las condiciones para diligenciar dicho formato, la tabla de calificación a tener en cuenta por los aspirantes y la forma de emplearla.
2. Los aspirantes y las aspirantes deberán diligenciar el formato de Hoja de vida que aparece en la página Web que la Universidad ha destinado para tal fin.



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D. C.  
TRANSMILENIO S.A.

Página 10 de la Resolución No. 029 de 02 AGO. 2012  
reglamentación para un proceso de selección de trabajadores oficiales que conforman la planta de personal de TRANSMILENIO S.A.”

3. La puntuación de la información que se registra en el formato será realizado según la tabla de calificación de antecedentes que aparece en las instrucciones junto con el formato de Hoja de Vida.
4. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, dispondrá en la convocatoria las fechas para diligenciar el formato de hoja de vida.
5. Los requisitos mínimos para el empleo en concurso, se encuentran determinados en cada convocatoria y no son objeto de calificación en esta prueba.
6. La revisión de documentación se efectuará conforme a las normas aplicables a cada área de formación y ejercicio profesional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La información suministrada por los aspirantes en este formato de hoja de vida y la calificación asignada, se entenderá aportada bajo la gravedad del juramento, y no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados y serán contrastados con los soportes existentes en la hoja de vida que reposa en TRANSMILENIO S.A. y los documentos adicionales que hayan sido radicados durante el periodo de inscripción al concurso.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La información aportada por los aspirantes para efectos de la prueba de Análisis de Antecedentes será objeto de revisión por parte de la Universidad. En caso de detectarse la no veracidad o alteración de la información, el aspirante será excluido del proceso de selección sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

**CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE ANÁLISIS DE ANTECEDENTES.** Los factores para la valoración de la prueba de análisis de antecedentes son:

1. Formación Académica.
2. Experiencia Laboral.

Los puntajes asignados a estos factores se establecerán de manera previa a la aplicación de la prueba y se comunicarán a los concursantes en el instructivo respectivo.

1. **Formación Académica.** Para efectos de la prueba se entenderá como la serie de contenidos teórico-prácticos relacionados con las funciones del empleo objeto del concurso, adquiridos mediante procesos de educación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes.

En la evaluación del factor Formación Académica se tendrán en cuenta dos categorías a saber: Educación Formal y Educación No Formal; esta última ha sido denominada como Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano por el decreto 2888 de 2007.

91



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D. C.  
TRANSMILENIO S.A.

Página 11 de la Resolución No.

329

de

02 AGO. 2012

“Por medio de la cual se adopta la reglamentación para un proceso de selección de trabajadores oficiales que conforman la planta de personal de TRANSMILENIO S.A.”

2. **Educación Formal.** Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos, aprobados en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.

En la Educación formal se tendrán en cuenta los estudios correspondientes del nivel superior en los programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría y/o doctorado.

### CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN.

1. La educación formal se acreditará mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.
2. En los casos en que se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, esta deberá hacer parte de la historia laboral de concursante.
3. Los Títulos y certificados obtenidos en el exterior, requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de calificación de la Educación formal solo se tendrán en cuenta los estudios debidamente finalizados y que se encuentren respaldados con diploma y/o acta de grado.

**Educación no Formal.** Es aquella que se imparte en entidades públicas o privadas con el objeto de complementar, actualizar, renovar y profundizar conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal.

**Condiciones para la acreditación.** Esta formación, se acreditará a través de certificados de asistencia a diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros.

**PARÁGRAFO:** Cada curso se puntuará teniendo en cuenta el número de horas. Los cursos inferiores a treinta (30) horas NO serán tenidos en cuenta.

**Experiencia Laboral.** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas durante el ejercicio de un empleo, profesión, arte u oficio. En este caso se considerará la experiencia profesional acreditada una vez obtenido el título y aquella que se señale en la convocatoria según la fase del concurso de

91



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D. C.  
TRANSMILENIO S.A.

Página 12 de la Resolución No. 329 de 02 AGO 2012 "Por medio de la cual se adopta la reglamentación para un proceso de selección de trabajadores oficiales que conforman la planta de personal de TRANSMILENIO S.A."

la que se trate. Esto sin desconocer las regulaciones especiales y particulares que existen para algunas profesiones del ramo de la salud y de las ingenierías.

### **CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN.**

1. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Las certificaciones deberán incluir años o tiempo de servicio, funciones y jornada laboral; en caso de contratos de prestación de servicios esta certificación deberá contener: obligaciones, fecha de inicio y fecha de terminación.
2. Si las certificaciones presentadas por el aspirante corresponden a un mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

**PARÁGRAFO:** Las constancias aportadas que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán tenidas en cuenta en el proceso.

### **TÍTULO IX RESULTADOS**

**CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES POTENCIALES:** Una vez consolidados los resultados de cada una de las pruebas, en estricto orden de mérito se conformará la lista de aspirantes potenciales, al tenor de lo previsto en la Resolución de la Gerencia General de TRANSMILENIO S.A. N° 041 del 13 de febrero de 2008.

**DESEMPATE EN LA LISTA DE ASPIRANTES POTENCIALES.** Si al momento de consolidar los resultados de las pruebas se presenta empate entre los aspirantes, se recurrirá al desempate con el aspirante que tenga mayor puntuación en la hoja de vida, al calificar los antecedentes.

### **TÍTULO X RECLAMACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**ATENCIÓN DE LAS RECLAMACIONES.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas efectuará la atención a las reclamaciones que surjan en las diferentes etapas del concurso, relacionadas con los asuntos individuales o particulares. En caso de denuncias o reclamos por irregularidades que puedan afectar la integridad del concurso, la Universidad podrá adoptar las medidas pertinentes que la situación amerite, como suspender el proceso, iniciar investigaciones, denunciar ante las autoridades competentes los hechos correspondientes, entre otras.



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D. C.

TRANSMILENIO S.A.

Página 13 de la Resolución No. 329 de 02 de AGO 2012 "Por medio de la cual se adopta la reglamentación para un proceso de selección de trabajadores oficiales que conforman la planta de personal de TRANSMILENIO S.A."

**PROCEDIMIENTO.** Las reclamaciones serán atendidas de conformidad con lo señalado en el Reglamento General del concurso y tanto su presentación como respuesta será tramitado a través de la página Web que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, destinó para el concurso.

**CONSIDERACIONES.** Los aspirantes podrán presentar reclamación en cada una de las etapas del concurso por las razones que consideren pertinentes, atendiendo a los siguientes aspectos:

1. Ante listados de admitidos
2. Resultados de pruebas
3. Resultados Finales

**ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los dos (02) días del mes de agosto de 2012

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FERNANDO REY VALDERRAMA**  
Gerente General

Proyecto: Gilberto Padilla Castro  
Revisó: Jaime León Gómez Gómez  
Aprobó: Sandra Liliana Angel Almarino